INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00130-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- **1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 2.882.667 y T.P. No. 6.768 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **ADRIANA ISABEL CARRASCO GIL**, conforme con el poder visto a folios 2 a 5 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora NIYIRETH ORTIGOZA MAYORGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.031.254 y T.P. No. 115.685 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandante ADRIANA ISABEL CARRASCO GIL, conforme con el poder sustitución visto a folio 113 del archivo 01 del expediente digital.
- **3. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ADRIANA ISABEL CARRASCO GIL,** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
- Alléguese el certificado de existencia y representación de la demandada PORVENIR S.A.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE